

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE SUJETAS A FISCALIZACIÓN
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	Trámite orientado a la obtención de la calificación para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, facultada para realizar de forma permanente la actividad de transporte de sustancias catalogadas constantes en las listas A, B y C del Anexo de la Ley Orgánica de Prevención e Intervención de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera que requiera la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización de forma obligatoria debe obtener la calificación correspondiente.</p> <p>Dirigido a:</p> <p>Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado:</p> <p>Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de aprobación de la calificación para el transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.• Anexo-1-Autorización-de-vehiculos-para-transporte-terrestre-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- FO-DCSC-UE-001- Formulario General para la calificación2.- FO-DCSCUE-006 - Específico por actividad - Transporte3.- Factura de pago por el trámite4.- Dispositivo de rastreo satelital (se autorizará el acceso al Ministerio del Interior) <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento de relación comercial entre la empresa/persona natural calificada, en el caso de que la matrícula del vehículo no esté a nombre de la empresa/persona natural.2. Registro Único de Contribuyentes que contemple la actividad de transporte.3. Para el caso de autorización para vehículos de transporte internacional de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, se lo realizará a través de una persona natural o jurídica domiciliada en Ecuador (para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización por el Ministerio del Interior y conductores extranjeros).

¿Cómo hago el trámite?

1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior a través del link: <https://www.control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/>
2. Acceder al menú
3. Escoger la opción "Programas y Servicios".
4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización".
5. Descargar los formularios del FO-DCSC-UE-001 y FO-DCSC-UE-006 para la ac catalogadas sujetas a fiscalización.
6. Registrar la información solicitada en los formularios FO-DCSC-UE-001 y FO-D transporte de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
7. Enviar los formularios y los requisitos establecidos al correo electrónico habilita jurisdicción territorial.
8. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el segui
9. Esperar respuesta al requerimiento.
10. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspecció
11. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio
12. Recibir vía correo electrónico nota de pago por la calificación para el transporte fiscalización.
13. Gestionar el pago mediante transferencia bancaria o depósito en las oficinas d corresponsales.
14. Solicitar por correo electrónico habilitado en la Coordinación Zonal de su jurisc electrónica por el pago de la tasa por la calificación adjuntando el comprobante de
15. Recibir vía correo electrónico el certificado de calificación para el transporte de fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Calificaciones de actividades/ampliación de actividades

Código Bancario	Actividad	Valor Dólares
7.1	CALIFICACIÓN/TRANSPORTE	\$ 28,92
Autorización vehículo sin servicio de rastreo sat.		
7.8	AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE-SCSF	\$ 28,92

Nota: Con el comprobante de depósito original, nota de pago y recibo del costo ba Interior la emisión de la factura electrónica.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Horarios (Lunes a viernes)
Coordinación Zonal 1	Juan de Velazco 870 y Sánchez y Cifuentes	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 5	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 8	Km 3.5 Vía a Samborondón, edificio ECU 911 (Guayaquil - Ecuador)	08:00 am - 17:00 pm
Coordinación Zonal 9	Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo	08:00 am - 17:00 pm

Base Legal

- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Sujetas a Fiscalización. Art. 27.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Sujetas a Fiscalización. Art. 24.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 9.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 8.](#)

- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 7.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 45.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 5.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 4.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 3.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 6.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 41.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 40.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Fiscalización. Art. 10.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, 2013, numeral 3.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, 2013, numeral 5.](#)
- [Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 227.](#)
- [Constitución de la República del Ecuador 2008. Art. 226.](#)
- [Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Art. Aplica todo el documento.](#)
- [Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. Art. Aplica todo el documento.](#)
- [Acuerdo Ministerial NRO. MDI-DMI-AM-2025-0034-EXQ. Art. 1.2.2.3.2. G de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.](#)
- [Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1954. Art. Aplica todo el documento.](#)
- [FE DE ERRATAS: A la publicación de la Resolución Nro. CID-001- 2025, efectuada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 56 de 1 de febrero de 2025. Art. ANEXO A, B, C.](#)
- [Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Anexos A, B, C.](#)
- [Se actualizan los Anexos A,B, C que integran la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.](#)

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@interior.gob.ec

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2026	09	0	10
2026	08		9
2026	07		11
2026	06		6
2026	05		8
2026	04		10
2026	03		29
2026	02		40
2026	01		76
2025	12		0
2025	11		0
2025	10		5
2025	09		1
2025	08		0
2025	07		3
2025	06		1
2025	05		1
2025	04		0
2025	03		0
2025	02		2

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2025	01		1
2024	12		0
2024	11		0
2024	10		3
2024	09		0
2024	08		1
2024	07		0
2024	06		0
2024	05		1
2024	04		2
2024	03		1
2024	02		0
2024	01		0
2023	12		1
2023	11		1
2023	10		0
2023	09		0
2023	08		0
2023	07		0
2023	06		1
2023	05		3
2023	04		0
2023	03		0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2023	02		0
2023	01		0
2022	12		0
2022	11		1
2022	10		0
2022	09		1
2022	08		0
2022	07		0
2022	06		1
2022	05		0
2022	04		2
2022	03		1
2022	02		1
2022	01		0
2021	12		2
2021	11		0
2021	10		1
2021	09		0
2021	08		0
2021	07		0
2021	06		0
2021	05		0
2021	04		1
2021	03		0

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones
2021	02		0
2021	01		0
2020	12		0
2020	11		0
2020	10		1
2020	09		0
2020	08		3
2020	07		1
2020	06		0
2020	05		0
2020	04		1
2020	03		0
2020	02		0
2020	01		1

